

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .. . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía, número 3.*—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.  
Las providencias judiciales, á *treinta.*  
Los de prendadas, á *diez*  
Los demás, á *veinte.*

**El pago será adelantado y se hará en Santander.**

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de octubre.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

#### CIRCULAR

No habiéndose recibido aun, á pesar del tiempo transcurrido, los documentos que disponen el Real decreto de 21 de marzo y real orden de 18 de abril del corriente año, referentes á la liquidación del ejercicio de 1904, según les fué recordado á los señores Alcaldes de la provincia por circular de este Gobierno de 1.º de julio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 104, he acordado imponer el máximo de multa que la ley Municipal establece á los Ayuntamientos que á continuación se expresan si en el plazo de tercero día no cumplen este servicio; previniéndoles que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se hará efectiva dicha multa, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia por su manifiesta desobediencia.

Santander 9 de octubre de 1905.

El Gobernador civil,  
**Alberto Larrondo.**

#### Ayuntamientos que se citan

Afoz de Lloredo, Anievas, Argoños, Arredondo, Astillero, Barayo, Bárcena de Cicero, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campoó de Yuso, Cartes, Castañeda, Cillorigo, Corvera, Escalante, Hazas en Cesto, Hermandad de Campoó de Suso, Herrerías, Lamasón, Las Rozas, Liérganes, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Mazcuerras, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Piélagos, Poblaciones, Potes, Reocín, Rionansa, Riotuerto, Rivamontán al Mar, Ruente, Ruesga, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santa Cruz de Bezaña, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santaña, San Vicente de la Barquera, Soba, Solórzano, Suances, Tresviso, Tudanca, Valdeprado, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas, Villaescusa y Villaverde de Trucíos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 3.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Dámaso Anillo contra providencia de ese Gobierno confirmando un acuerdo de la Junta administrativa y del Ayuntamiento de Arnuero, sobre permuta del camino vecinal denominado de

San Roque, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1905.  
—El Director general, *Lopez Mora.*  
—Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

#### Junta provincial de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

#### Circular

No habiéndose cumplido por muchos Alcaldes de la provincia con lo prevenido en las disposiciones vigentes relativo á la inscripción de los Colegios particulares existentes en esta provincia, y con el fin de llevar á la práctica lo ordenado en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 31 de marzo del año actual y los acuerdos de la Junta de 5 de marzo último é igual fecha del mes corriente, se previene á los señores Alcaldes que tengan incumplido dicho servicio que si en el término de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca este escrito en el periódico oficial, no cumplieren lo ordenado en la circular que se cita, se les exigirá las responsabilidades consiguientes.

Santander 9 de octubre de 1905.  
—El Gobernador Presidente, *Alberto Larrondo.*

# CUPÓN DE INGRESOS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros que á continuación se expresan, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan á continuación; advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número d el expediente	NOMBRE DE LA MINA	INTERESADO	REPRESENTANTE	Pertenenias demarcadas	Clase de mineral	PAPEL DE PAGOS	
						Sello Pesetas	Perte- nencias Pesetas
12.814	Castrejana.	Federico Echevarría.	»	12	Zinc . . . . .	75	30
12.836	Continuación . . . . .	Sociedad Peña Vieja. . . . .	»	16	Idem . . . . .	75	40
12.541	Chirene. . . . .	Federico Echevarría. . . . .	»	67	Idem . . . . .	75	167 50
12.782	José María . . . . .	Emilio de la Torriente. . . . .	»	23	Idem . . . . .	75	57 50
12.741	Juan Antonio . . . . .	Adolfo Knolle. . . . .	»	9	Idem . . . . .	75	22 50
12.800	3.º Aumento á Casualidad	Elias Herrero. . . . .	»	16	Idem . . . . .	75	40
12.791	Paz. . . . .	Idem . . . . .	»	7	Idem . . . . .	75	17 50
12.963	Aparecida. . . . .	Felipe Sánchez. . . . .	»	21	Idem . . . . .	75	52 50
12.982	Inmediata . . . . .	José Cué. . . . .	»	18	Cobre. . . . .	75	45
12.506	Demasia á Zartzigarrena.	Herederos de Dionisio Arístegui . . . . .	Manuel Llano Sarabia . . . . .	97,250. <sup>m=883</sup>	Idem . . . . .	75	25
12.978	Julia. . . . .	Juan Pérez Ayuela . . . . .	»	20	Zinc . . . . .	75	50
12.451	Euskalduna. . . . .	Santiago Ugarte . . . . .	»	4	Idem . . . . .	75	15

Santander 9 de octubre de 1905.

El Ingeniero Jefe,  
**TORCUATO JUSUE.**

Número de estéreos	Especie	Otros productos		Tasación Pesetas	MODO de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo Meses
		Clase	Volumen Mts. Dts.				
407				24	Corta por el pie	Dehesa	1
956				144	Idem	Monte Viejo	1

# LA BARQUERA

2,000							
0,860							
2,670	50	Argoma y brezo					
2,900							
1,120							
1,090							
0,860							
1,075							
0,960							
2,890							
4,090							
2,310							
2,880							
2,100							

180 | Corta por el pie..... | Regularanes ..... | 1

19	Corta por el pie	Llana de Vivero	3
30	Arranque	Puente Escobales	12
57	Corta por el pie	Campo de la Requejada	3
25	Matarrasa	La Tejera: N. Torcajos, E. Linares, S. Poviales y O. Cagiga Corva	12
3	Arranque	Calero	3
42	Corta por el pie	La Molina	3
25	Idem	Escobal	3
25	Idem	Toma de aguas	3
19	Idem	Fuente Fría	3
23	Idem	Segunda Parada	3
21	Idem		
60	Idem	Tablada	3
62	Idem	Vao la Vega	3
32	Idem	Concha de Arriba	3
44	Idem	Concha de Abajo	3
30	Idem	El Río	3

EL INGENIERO JEFE,

**ANTONIO SALAZAR.**

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERAS
						Número y clase de árboles
218	Las Rozas	La Dehesa	Aguilera	D. José Sáinz	R. de casa	
218	Idem	Idem	Idem	Julián Peña	Idem	1 haya
218	Idem	Idem	Idem	Francisco Lantarón	Idem	1 id.
223	Idem	Dehesa y Vallejadas	Bustasur	Saturnino Puente	Idem	1 roble
223	Idem	Idem	Idem	Nicanor Callejo	Idem	2 id.
223	Idem	Idem	Idem	Ciriaco Pérez	Idem	2 id.
223	Idem	Idem	Idem	Robustiano Pérez	Idem	1 id.
223	Idem	Idem	Idem	Primitivo Pérez	Idem	1 id.
223	Idem	Idem	Idem	Esteban Gutiérrez	Idem	1 id.
223	Idem	Idem	Idem	Lucas Martínez	Idem	1 id.
223	Idem	Idem	Idem	Francisco Pérez	Idem	1 id.
223	Idem	Idem	Idem	Juan Izaguirre	Idem	1 id.
223	Idem	Idem	Idem	Jacinto Rodríguez	Idem	1 id.
226	Idem	La Dehesa	Villanueva	D. <sup>a</sup> Juana Pérez	Idem	1 id.
226	Idem	Idem	Idem	D. Domingo Gutiérrez	Idem	1 id.
228	Santiurde Reinosa	Duesos, Montabliz y Pedruecos	Rioseco			
232	Idem	Fuente Orbán y Ho- yuela	Sonvalle	Casimiro Fernández	Idem	5 robles
233	S. <sup>n</sup> Miguel Aguayo	Cuesta Lechoso ó Dehesa	Sta. María y Sta. Olalla	Celedonio González	Idem	5 hayas
233	Idem	Idem	Idem	Domingo Ruiz	Idem	4 robles
233	Idem	Idem	Idem	Eugenio Andrés	Idem	4 id.
233	Idem	Idem	Idem	Manuel Fernández	Idem	1 id.
234	Idem	Carbajal y otros	Al Ayuntamiento	El mismo	Idem	2 hayas
234	Idem	Idem	Idem	Ezequiel Fernández	Idem	4 robles
234	Idem	Idem	Idem	Andrés Soberón	Idem	2 id.
243	Valdeolea	Tabla y otros	La Quintana			
243	Idem	Idem	Idem	Toribio García	Idem	2 id.
243	Idem	Idem	Idem	Bruno González	Idem	2 id.
243	Idem	Idem	Idem	Julián Hoyos	Idem	2 id.
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco			
250	Idem	Idem	Idem	Tomás González	Idem	1 id.
250	Idem	Idem	Idem	Pablo Santiago	Idem	1 id.
250	Idem	Idem	Idem	Fernando Corral	Idem	1 id.
250	Idem	Idem	Idem	Benito Gómez	Idem	1 id.
250	Idem	Idem	Idem	Bernardo García	Idem	1 id.
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos	Gabriel García	Idem	1 id.
251	Idem	Idem	Idem	Teófilo Seco	Idem	1 id.
251	Idem	Idem	Idem	Felipe Fernández	Idem	1 id.
251	Idem	Idem	Idem	Hilario Martínez	Idem	1 id.
252	Idem	Valdeteje y otros	Los Riconchos	Saturnino Seco	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Isidro Rodríguez	Idem	4 id.
252	Idem	Idem	Idem	Tomás Fernández	Idem	2 id.
252	Idem	Idem	Idem	Lorenzo Pérez	Idem	2 id.
252	Idem	Idem	Idem	Marcelino Rodríguez	Idem	2 id.
252	Idem	Idem	Idem	D. <sup>a</sup> María Pérez	Idem	2 id.
252	Idem	Idem	Idem	D. Eugenio Alonso	Idem	2 id.
252	Idem	Idem	Idem	Agustín Pérez	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Gabriel Pérez	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Mariano Rodríguez	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Antonio Díez	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Frutos Santiago	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Isidoro Fernández	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Gregorio González	Idem	1 id.
252	Idem	Idem	Idem	Cecilio Santiago	Idem	1 id.
254	Idem	Monte Mayor y Ave- llanosa	Reocín de los Molinos	Esteban Santiago	Idem	2 id.
254	Idem	Idem	Idem	Ventura Corral	Idem	1 id.
254	Idem	Idem	Idem	José Fernández	Idem	1 id.
254	Idem	Idem	Idem	Pedro Andrés	Idem	1 id.
254	Idem	Castrillo, Dehesa y otros	San Vítores	Juan García	Idem	1 id.
254	Idem	Idem	Idem	Toribio Ruiz	Idem	1 id.

LEÑAS		Otros productos		Tasación	MODO	SITIOS Y LÍMITES	Plazo
Número de estéreos	Especie	Clase	Volumen Mts. Dts.	Pesetas	de verificar el aprovechamiento	del aprovechamiento	Meses
1,380	»	»	»	20	Corta pcr el pie.....	Dehesa.....	1
1,010	»	»	»	15	Idem .....	Idem .....	1
1,120	»	»	»	22	Idem .....	Idem .....	1
2,165	»	»	»	42	Idem .....	Cañales y Vallejadas .....	1
2,020	»	»	»	40	Idem .....	Vallejadas .....	1
1,010	»	»	»	20	Idem .....	Valdeteje.....	1
1,120	»	»	»	24	Idem .....	Hoyuelo.....	1
1,035	»	»	»	21	Idem .....	Valdeteje.....	1
1,120	»	»	»	25	Idem .....	Idem .....	1
0,920	»	»	»	19	Idem .....	Idem .....	1
1,160	»	»	»	22	Idem .....	Idem .....	1
1,035	»	»	»	21	Idem .....	Idem .....	1
1,055	»	»	»	21	Idem .....	Idem .....	1
1,035	»	»	»	21	Idem .....	Idem .....	1
1,120	»	»	»	19	Idem .....	Dehesa.....	1
1,380	»	»	»	19	Idem .....	Pozones.....	1
1,670	»	»	»	21	Idem .....	Dehesa.....	1
1,190	»	»	»	18	Idem .....	Bendueño.....	1
1,420	»	»	»	19	Idem .....	Idem .....	1
0,400	»	»	»	6	Idem .....	Cuesta Lechoso.....	1
0,810	»	»	»	11	Idem .....	Idem .....	1
1,080	»	»	»	20	Idem .....	Las Canales.....	1
0,990	»	»	»	17	Idem .....	Idem .....	1
1,420	»	»	»	29	Idem .....	Hoya del monte.....	1
1,420	»	»	»	30	Idem .....	Idem .....	1
1,448	»	»	»	29	Idem .....	Idem .....	1
1,150	»	»	»	21	Idem .....	Pedrajas .....	1
1,440	»	»	»	24	Idem .....	Costanal .....	1
1,382	»	»	»	24	Idem .....	Rupayo .....	1
1,612	»	»	»	28	Idem .....	Pedrajas .....	1
1,270	»	»	»	21	Idem .....	Costanal .....	1
1,059	»	»	»	19	Idem .....	Encinuco.....	1
1,382	»	»	»	27	Idem .....	Horcajo.....	1
0,717	»	»	»	17	Idem .....	La Frente.....	1
0,722	»	»	»	16	Idem .....	Idem .....	1
0,722	»	»	»	16	Idem .....	Debajo la Huerta.....	1
3,540	»	»	»	71	Idem .....	Dehesa y Hoyo.....	1
1,898	»	»	»	38	Idem .....	Dehesa.....	1
1,930	»	»	»	40	Idem .....	Dehesa y Hoyo.....	1
2,635	»	»	»	51	Idem .....	Dehesa.....	1
1,875	»	»	»	37	Idem .....	Idem .....	1
2,072	»	»	»	41	Idem .....	Hoyo Cabaloso .....	1
1,280	»	»	»	25	Idem .....	Dehesa.....	1
1,036	»	»	»	21	Idem .....	Idem .....	1
1,036	»	»	»	21	Idem .....	Idem .....	1
0,820	»	»	»	17	Idem .....	Hoyo .....	1
0,924	»	»	»	19	Idem .....	Canales .....	1
0,820	»	»	»	18	Idem .....	Dehesa.....	1
0,924	»	»	»	19	Idem .....	Idem .....	1
0,720	»	»	»	16	Idem .....	Hoyo .....	1
2,072	»	»	»	42	Idem .....	Canales .....	1
1,335	»	»	»	26	Idem .....	Monte Mayor.....	1
1,411	»	»	»	28	Idem .....	Idem .....	1
0,960	»	»	»	19	Idem .....	Idem .....	1
1,120	»	»	»	22	Idem .....	Idem .....	1
1,270	»	»	»	22	Idem .....	Carboneras.....	1

Num. del monte.	AYUNTAMIENTO	NOMBRE del monte	PUEBLO á que pertenece	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						Número y clase de árboles	
262	Valderredible....	Haya y Dehesa.....	Bárcena de Ebro.....	D. <sup>a</sup> Ramona Ruiz.....	R. de casa...		
290	Idem .....	Monte Viejo.....	San Cristóbal.....	D. Gregorio Cosío.....	Idem .....	2 robles..	10 id.....

# SAN VICENTE DE VILLACA

346	Valdáliga.....	Escudo y Rucao..	Treceño .....	D. Fidencio Sánchez..	R. de casa.	12 robles.	
364	Corvera .....	Ladredo y otros....	Alceda.....	D. Tomás Ibáñez.....	R. de casa...	5 robles..	
364	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Alcalde de barrio.....	Obras.....		
366	Idem .....	Requejada y otros..	Castillo .....	D. <sup>a</sup> Petra Revuelta....	R. de casa...	8 id.....	
369	Idem .....	Castañeda y otros...	Esponzués.....	Alcalde de barrio.....	Tejera.....		
369	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
369	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. Vicente..	R. de casa...	6 id.....	
369	Idem .....	Idem .....	Idem .....	D. <sup>a</sup> Teodora Sigler.....	Idem .....	4 id.....	
370	Idem .....	Escobal y otros....	Ontaneda.....	María Antonia Rueda	Idem .....	6 id.....	
372	Idem .....	Matorral y otros....	San Vicente .....	D. Jesús Pérez.....	Idem .....	5 id.....	
372	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Samuel Riancho....	Idem .....	5 id.....	
372	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Telesforo Berdía ...	Idem .....	5 id.....	
376	Luenta .....	Valosa y otros.....	San Andrés y San Miguel.....	D. Ramón Díaz .....	Idem .....	10 id.....	
390	Villacarriedo....	Monte Mayor.....	Abionzo .....	D. Manuel Fernández..	Idem .....	7 id.....	
390	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Manuel Abascal....	Idem .....	4 id.....	
390	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Nicasio Arce....	Idem .....	5 id.....	
390	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Benito Pardo .....	Idem .....	8 id.....	

Santander 25 de agosto de 1905.

# Sección provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander

## CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1905

RELACION de las escuelas vacantes existentes en esta provincia que deben proveerse por concurso único, con arreglo á lo dispuesto en el art. 37 del reglamento de 14 de septiembre de 1902.

Partidos	Ayuntamiento	Pueblo	Dotación	Observaciones
----------	--------------	--------	----------	---------------

### DE NIÑOS

Laredo.	Ampuero	Udalla	625	Patronato libre	
Santander.	Pielagos	Carandía	625		
Torrelavega.	Los Corrales	Los Corrales	625		
Villacarriedo	Corvera	Alceda	625		
Idem.	Santiurde de Toranzo	Soto de Toranzo	625		
Reinosa.	Valderredible	S. Martín de Elines	625		
Idem.	Idem.	Villanueva de la Nía	625		
Cabuérniga.	Polaciones	Tresabuela	625		
S. V. te de la Barquera.	Valdáliga	Roiz	625		
Torrelavega.	Udías	Udías	625		
Ramales	Voto	San Miguel de Aras	625		
Reinosa.	Enmedio	Retortillo	550		Patronato libre. Idem, nombra la Junta
Ramales	Voto	Rada	500		

### DE NIÑAS

Villacarriedo.	Luenta	Entrambasmestas	625	Nueva creación Patronato libre
Idem.	Villafufre	San Martín de Villafufre	625	
Reinosa.	Valderredible	San Martín de Elines	625	
Cabuérniga.	Cabezón de la Sal	Ontoria	625	
Ramales.	Arredondo	Bustablado	625	
Potes.	Camaleño	Espinama	625	
Santander.	Pielagos	Quijano	548	

### Mixtas que deben proveerse en maestro

Cabuérniga.	Los Tojos	Colsa	625	Véase la nota final (1) Idem (2) Idem (3)
Laredo.	Voto	Carasa	625	
Torrelavega.	Arenas	Los Llares	500	
Villacarriedo.	Saro	Llerana	500	
Idem.	Puente Viesgo	Hijas	500	
Reinosa.	Valderredible	Salcedo	500	
Potes.	Cillorigo	Vejes	500	
Idem.	Idem	Pendes	500	
Idem.	Idem	Trillayo	500	
Idem.	Tresviso	Tresviso	500	
Ramales	Soba	San Pedro de Soba	500	

### Mixtas que deben proveerse en maestra

Villacarriedo.	Santiurde de Toranzo	Bárcena de Toranzo	500	De nueva creación.
Reinosa.	Campoó de Suso	Monegro	500	
Castro Urdiales	Guriezo	Agüera de Trucios	500	
Potes.	Cillorigo	Castro ó Cillorigo	500	
Laredo.	Laredo	La Pesquera	500	

NOTAS.—(1) Según acuerdo tomado por esta ilustre Junta en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1903, la Escuela de Colsa se anuncia como completa mixta en vez de completa de niñas.

(2) La de Carasa, que antes era incompleta mixta, sigue con el mismo carácter; pero como la maestra anterior obtuvo, en virtud del censo de población, título de 625 pesetas, se anuncia así para proveerse en maestro, según lo pedido por aquel Municipio.

(3) La Escuela de Hijas era de Patronato, pero deseando el Ayuntamiento absoluta independencia y su provisión en maestro, presupuesta la cantidad total para el sostenimiento de esta Escuela, según acuerdo tomado por aquella Corporación en 8 de septiembre de 1905. Para esta Escuela, el Patrono ha nombrado maestra, cuyo nombramiento está á la aprobación del Rectorado.

Santander 26 de septiembre de 1905.—El Jefe de la Sección, *Eloy E. de Oyarbide*.—28 septiembre 1905.  
—Aprobado: El Rector, *A. Cortés*.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa del año de 1906, se celebrará la segunda, admitiendo las dos terceras partes del importe fijado á los ramos, el día 14 del actual, á las diez, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se halle de manifiesto en la Secretaría.

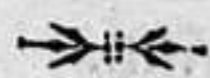
San Roque de Riomiera 2 de octubre de 1905.—El Alcalde, Joaquín Cobo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRUTOS RECIO, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador Urrutia á nombre de don Alejo Bernales contra los herederos de la finada doña Manuela Ruiz Cabada, viuda y vecina que fué de esta villa, sobre pago de mil doscientas cincuenta pesetas de un préstamo, intereses y costas, se cita de remate á los ausentes don Mariano y don Manuel Quero Ruiz, hijos y herederos de dicha finada, para que en el término de nueve días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se personen en los autos y se opongan á la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de que se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; previniéndoles haberse practicado embargo sin previo requerimiento por ignorarse su paradero.

Dado en Laredo á catorce de junio de mil novecientos cinco.—Frutos Recio.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de gallinas

contra Pascuala Jiménez Pérez, hija de Indalecio y Martine, de veintidós años, cesterera, gitana y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada, natural de Agoncillo, vecina de Haro, casa de la Maña y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Santander á veintiocho de septiembre de mil novecientos cinco.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jenaro Pérez.



DON LEONARDO GUERRA PUERTA, Juez de primera instancia de la villa de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Rafael Ibáñez Galván contra don Zenón del Campo y Campo, éste como representante legal de su hija menor de edad doña María del Campo Uribarri, se ha acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

Pesetas.

Una huerta en San Francisco, en la calle de la Ronda, de esta villa, cuyo sitio era conocido por Traslacerca, cercada de paredes de cal y canto, con árboles frutales; lindante por el Norte con el camino que conduce de esta villa al Chorrillo, Sur con patio vertedero de la casa de doña Avelina Gómez, viuda de Rucabado, Este con la carretera que es la calle de la Ronda y Oeste con huerta de don Pedro Gómez Liendo; mide dentro de paredes diecisiete áreas y sesenta y seis centiáreas, ó sea cuatrocientas sesenta y cuatro brazas; valuada en . . . . . 22.736

Pesetas

Una casa compuesta de planta baja, principal y desván, señalada con el número dos de la calle de San Juan, de esta villa, cuya casa linda por su frente con citada calle, espalda con casa de don Miguel Vital, derecha con la calle de Belén é izquierda con Plaza de la Constitución; valuada en . . . . . 6.000

Un terreno en el sitio de Urdiales, también de esta villa, destiuado á prado, cercado por uno de sus lados con pared de cal y canto; linda al Norte con don Manuel Cerro, al Sur con carretera de Muriedas á Bilbao, al Este con herederos de Francisco Helguera y al Oeste con doña Dámasa Llano y otros; mide trescientas sesenta brazas próximamente; valuada en . . . . . 260

Total . . . . . 28.996

Los que quieran interesarse en su adquisición podrán acudir al remate, que se verificará el día veintiocho del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el cual no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á la subasta, y los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que en los autos y en ramo separado obran los títulos de propiedad de las fincas de referencia, los cuales se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, y que deberán conformarse con ellos los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Castro Urdiales á dos de octubre de mil novecientos cinco.—Leonardo Guerra.—Ante mí: Salvador Medel.

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»

Compañía 3

SANTANDER